



Gobierno de México

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social



OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN GUANAJUATO
ZONA CENTRO SEDE GUANAJUATO

EXP. QCO-230814-1AA-0013

ACUSE DE RECIBO

Folio: 649/10943

Guanajuato, Gto., 27 de octubre de 2025.

QHAI CONSULTORES, S.A. DE C.V.

MANUEL OROZCO Y BERRA 1084

RESIDENCIAL TECNOLOGICO

C.P. 38010 CELAYA GUANAJUATO

PRESENTE

Con esta fecha se recibió su solicitud de registro como agente capacitador externo para impartir cursos de capacitación y adiestramiento a los trabajadores, de conformidad con los artículos 153-A tercer párrafo y 153-G de la Ley Federal del Trabajo, y Artículos 15, 16, 17, 20, 22 y 23 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.

Se acusa de recibo del formato DC-5, así como de la documentación anexa constante de fojas útiles, misma que se integrará al expediente respectivo.

GLORIA MUÑOZ VAZQUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

El presente acuse de recibo sólo será válido cuando ostente el sello de la Dirección General de Capacitación Laboral o de las Oficinas de Representación Federal del Trabajo en las Entidades Federativas y la firma del empleado responsable de su emisión.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



2025
Año de
La Mujer
Indígena



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guanajuato

Zona Centro Sede Guanajuato

Otorga la presente autorización y registro a:

QHAI CONSULTORES, S.A. DE C.V.

Como Agente Capacitador Externo con el número:

QCO-230814-1AA-0013

En relación a la solicitud de fecha 27 de octubre de 2025, presentada ante esta oficina de representación federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para obtener su autorización y registro como **AGENTE CAPACITADOR EXTERNO**, se le informa que una vez efectuada la revisión de la documentación presentada, se han considerado satisfechos los requisitos previstos en los artículos 153-G de la Ley Federal del Trabajo, 15 y 17 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento o y productividad de los trabajadores, modificado mediante el Acuerdo por el que se modifican los artículos 2, fracción III, 5, 15, primer párrafo, 16, 17, 18 y 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores.

En este sentido, queda autorizado como agente capacitador externo, para brindar apoyo a las empresas en el desarrollo de las acciones de capacitación a sus trabajadores, respecto de los cursos que se encuentren registrados en el Directorio de Agentes Capacitadores Externos, los cuales pueden verificarse en la dirección electrónica: <https://agentes.stps.gob.mx/Login/BienvenidaBusqueda.aspx>; por lo que únicamente podrá emitir constancias de competencias o de habilidades laborales a aquellos trabajadores que aprueben los cursos.

La presente no otorga valor curricular o académico a los programas y cursos registrados, ni reconoce los planes o programas de estudio, ni la calidad de los servicios otorgados, pues esto será responsabilidad exclusiva del agente capacitador externo; **quedando estrictamente prohibido utilizar siglas, imágenes, textos, logos o cualquier elemento visual que refiera o haga suponer que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social avala el desarrollo, contenido o calidad de los cursos o que se cuenta con el reconocimiento o validez por parte de la misma**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 tercer párrafo del Acuerdo de Capacitación citado.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se encuentra facultada para supervisar el desempeño como Agente Capacitador Externo y en caso de determinar el incumplimiento de la normatividad aplicable, podrá iniciar el procedimiento de revocación y cancelación de la autorización y registro, con reserva de ejercer la acción penal por la posible comisión de un delito, en concordancia con lo establecido en los artículos 22 y 23 del Acuerdo de Capacitación referido.

Se expide la presente autorización con fundamento en los artículos 153-A, párrafo tercero, 153-G de la Ley Federal del Trabajo, 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 30 fracción XXI y cuarto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 3, 15 y 17, del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores y del Acuerdo Modificatorio vigentes.

Guanajuato, Guanajuato a los 27 días del mes de octubre de 2025.



ING. LEONARDO PÉREZ SALDAÑA

**ENCARGADO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN GUANAJUATO
ZONA CENTRO SEDE GUANAJUATO**

Con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 17 Bis, 18, 19, 25 y 40, fracciones I, y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1, 2 Apartado A fracción XXX, 4 fracciones I y II, 8, 27, 28 fracción V, 29, 30 párrafo segundo fracciones XX, XXI y XXII y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; artículos 1, 2, 3 fracción IV, 4 y en forma específica a la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guanajuato Zona Centro con sede en Guanajuato, 7, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Transitorio del ACUERDO por el que se determina la circunscripción territorial de las Direcciones de Coordinación Regional, Oficinas de Representación Federal del Trabajo y Unidades subalternas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y se delegan facultades en las Unidades Subalternas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de septiembre de 2019 y del ACLERDO que modifica el diverso por el que se determina la circunscripción territorial de las direcciones de coordinación regional, oficinas de representación federal del trabajo y unidades subalternas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y se delegan facultades en las unidades subalternas en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de abril de 2024; artículo Único, fracción IV, inciso d), del Acuerdo por el que se Adscriben Orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2023.

Folio: 01674/2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Registro del Instructor en la STPS

Instructor:
Magdalena Vázquez Cerda

Código STPS:
QCO280341AA

Verificación:
<https://agentes.stps.gob.mx/Buscador/BuscadorAgente.aspx>

Como verificar el registro del instructor

Ingresamos dando clic en la liga de verificación, a continuación aparecera la siguiente ventana:



En la cual ingresaremos el RFC del instructor (Código de STPS) en el siguiente apartado dentro de la misma ventana:



QHAI CONSULTORES

Nombre o razón social del agente: Registro Federal de Contribuyentes:

Calle y número: Entidad federativa: Municipio o Delegación:

Período de registro del: al:

* Campos obligatorios

[Regresar](#) [Consultar](#)

Una vez ingresado el RFC del instructor damos clic en consultar y nos enviara a los cursos registrados del instructor, solo damos clic en el numero de progrmas y cursos y podremos observar el listado.

Gobierno de México Trámites Gobierno

No.	RFC	Nombre o razón social	Domicilio	Tipo de agente	Estatus	Programas o cursos	Plantilla de instructores	Datos del agente
1	MOJL691120BB1	MORALES JUAREZ MA. LIDIA	BRISA DE VALLE No.Ext 1044 No.Int S/N Colonia LAS BRISAS, CP 36680 IRAPUATO, GUANAJUATO	Instructor independiente	Activo	50	0	➤

* Campos obligatorios [Regresar](#)